



Excmo. Ayuntamiento de Güímar

Sección de Recursos Humanos.

ANUNCIO

Por la presente se hace público que por Decreto de la Alcaldía - Presidencia 2025-5281, de 10 de diciembre, se resuelve lo siguiente:

Que se efectúa para la **APROBACION DE LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS**, en el procedimiento para la cobertura en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, **de 1 plaza de OPERARIO/A FOSERO/A, GRUPO V**, vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Güímar, y, asimismo, la constitución de una lista de reserva que sirva para atender de forma temporal, las funciones propias de la plaza objeto de la presente convocatoria, en los supuestos expresamente justificados de necesidad y urgencia, hasta finalización de la causa que dio lugar a su contratación, tras revisión inicial de la documentación aportada por los/las interesados/as.

ANTECEDENTES

I.- Por Decreto de Alcaldía nº 2025-3156, de 21 de julio, fue aprobada la convocatoria pública y las bases específicas que la rigen, para la cobertura en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, **de 1 plaza de OPERARIO/A FOSERO/A, GRUPO V**, vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Güímar, y, asimismo, la constitución de una lista de reserva que sirva para atender de forma temporal, las funciones propias de la plaza objeto de la presente convocatoria, en los supuestos expresamente justificados de necesidad y urgencia, hasta finalización de la causa que dio lugar a su contratación.

II.- Las referidas bases fueron hechas públicas mediante anuncio inserto en el BOP nº 89, de 25 de julio de 2025, en el BOC nº 162, de 25 de agosto de 2025, en el tablón de anuncios y en la página web municipales.

III.- Asimismo, se publicó el correspondiente extracto en el BOE nº 235, de fecha 30 de septiembre de 2025, con apertura de un plazo de 20 días hábiles para presentación de instancias, que finalizó el día 28 de octubre de 2025.

IV.- Con fecha 12 de noviembre de 2025, mediante decreto de la Sra. alcaldesa nº 2025-4757, de 7 de noviembre de 2025, se publica anuncio de aprobación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, otorgando un plazo de 10 días hábiles para realizar subsanación de solicitudes, abarcando dicho plazo del 13 al 26 de noviembre del presente

V.- Tras la revisión de la solicitud de subsanación presentada por el único aspirante provisionalmente excluido, se procede a resolver la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero. - Se ha de estar a lo establecido en la Base CUARTA de las que rigen la presente convocatoria, en relación con los REQUISITOS que han de reunir los/las aspirantes. Entre los que se encuentra, tal y como se deduce de su apartado f), "Haber abonado las tasas por derecho de examen de acuerdo a las Ordenanzas Fiscales correspondientes al Ayuntamiento de Güímar."

Segundo. - Por su parte, en la Base SEXTA se regula el modo de presentación de instancias y abono de las tasas por derechos de examen, en su apartado 1º establece que "*Las solicitudes se ajustarán al modelo de instancia que se publica como Anexo II de la presente Resolución, que será facilitado a través de la página web del Ayuntamiento de Güímar, <http://www.guimaraes.es>. Serán desestimadas las enmiendas o tachaduras siempre que no se encuentren salvadas bajo firma,*"





Igualmente, en su apartado 2º recoge que “(...) La no presentación telemática de la instancia de participación en tiempo, a través del formulario al efecto establecido supondrá la exclusión de la persona aspirante.”

Tal y como en la misma se concreta en su apartado 3º, “Las instancias solicitando tomar parte en las presentes pruebas de acceso, se presentarán, durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.”

En su apartado 5º concreta, que “Para ser admitido/a al proceso selectivo, los/las aspirantes presentarán la solicitud (modelo según Anexo II), cumplimentada y firmada, en la que manifiestan y declaran que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en las mismas. A la solicitud adjuntarán el documento acreditativo del abono de las tasas.”

Tercero. - En lo relativo al abono de las tasas por derecho de examen, se ha de estar a lo establecido en los apartados 3, 5 y 6 de la Base SEXTA.

Cuarto. - Tal y como se recoge en el apartado 1º de la Base SÉPTIMA, en relación con la admisión de aspirantes, “Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el concejal de personal, con competencias delegadas en la materia, aprobará la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión, en su caso.

La Resolución aprobatoria de la referida relación, junto con la misma, se publicará en la forma y lugares señalados en la base segunda.”

Quinto. - En términos que se recogen en su apartado 2º, “Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución indicada en el apartado anterior, para subsanar, en su caso, los defectos que motivaron la omisión o exclusión de los/as mismos/as, así como para formular las reclamaciones que tengan por conveniente. Los/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen los defectos o aleguen la omisión serán definitivamente excluidos/as de la participación en las pruebas.”

Sexto. - En su apartado 3º concreta que, “Las reclamaciones que se formulen contra la relación provisional citada serán admitidas o rechazadas por medio de la Resolución del Órgano que apruebe la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as. Dicha Resolución se publicará en la forma y lugares señalados en la base segunda y en la misma podrá figurar el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios. Esta publicación servirá de notificación a los/as interesados/as.”.

Séptimo. - En su apartado 5º concreta que, “Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los demás ejercicios se harán públicos en el tablón de anuncios de la Corporación y en la web municipal, con, al menos, doce horas de antelación a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

Octavo. - Tal y como se recoge en el apartado 1º de la base OCTAVA. “Aprobada la relación definitiva de aspirantes, por el concejal delegado de personal, se procederá a la designación de los/las miembros del Tribunal, que será el encargado de velar por el funcionamiento adecuado de todo el proceso y su impulso, al que corresponderán las funciones relativas a la determinación concreta del contenido de las pruebas y la calificación y valoración de los/las aspirantes, así como la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas, resolviendo las dudas que se susciten en el transcurso del proceso selectivo”.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, efectuada la revisión de la documentación aportada por los/as interesados/as en el momento de presentar la solicitud, a la vista de las competencias que esta alcaldesa tiene reconocidas en virtud de lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio de la presente



**RESUELVE**

PRIMERO. - Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para la cobertura en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de **1 plaza de OPERARIO/A FOSERO/A, GRUPO V**, vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Güímar, y, asimismo, la constitución de una lista de reserva que sirva para atender de forma temporal, las funciones propias de la plaza objeto de la presente convocatoria, en los supuestos expresamente justificados de necesidad y urgencia, hasta finalización de la causa que dio lugar a su contratación, tras revisión de la documentación aportada por los/las interesados/as, según se detalla a continuación:

ADMITIDOS/AS:

DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
79***06**	Aguilar	Hernández	Jonay David
43***93**	Albelo	Plasencia	Luis Carlos
78***80**	Benítez	Hernández	Nicolás
42***01**	Bermúdez	Tejera	Antonio
78***33**	Borges	Lubary	Rebeca María
78***02**	González	De la Paz	Juan Eduardo
45***52**	González	Martín	José Gabriel
45***69**	Hernández	Hernández	Roberto
30***58**	Odriozola	González	Gaizka
78***98**	Pérez	Rodríguez	Jesús
43***37**	Rodríguez	Barrios	Roberto David
70***71**	Toledo	Domingo	Antonio José

SEGUNDO.- Designar como miembros/as del Tribunal en el procedimiento para la cobertura en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, **de 1 plaza de OPERARIO/A FOSERO/A, GRUPO V**, vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Güímar, y, asimismo, la constitución de una lista de reserva que sirva para atender de forma temporal, las funciones propias de la plaza objeto de la presente convocatoria, en los supuestos expresamente justificados de necesidad y urgencia, hasta finalización de la causa que dio lugar a su contratación, a las siguientes personas:

PRESIDENTA: M.^a **Isabel Santos García**, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Suplente: Corina María Martín Arteaga, funcionaria de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1.

SECRETARIO: **Gustavo Trujillo Quijada**, funcionario de la Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1

Suplente: Juan Lozano Delgado, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

VOCALES:

Vocal 1.- Yurena Rodríguez Salorio, funcionaria de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1.

Suplente. - Juan Luis Brito Sanfiel, funcionario de la Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1





Vocal 2.- María Pilar Benítez Díaz, funcionaria de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1

Suplente. - Natalia Romero Sánchez, funcionaria de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1

Vocal 3.- Cándido Alfredo García García, funcionario de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1.

Suplente. - Fernando Antolín Díaz Fariña, funcionario de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1

Vocal 4.- Ángeles Solís Viera, funcionaria de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1

Suplente. - Juan José Alberto Bethencourt, funcionario de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Oficial de Policía Local de Policía Local, del Grupo C, Subgrupo C1.

TERCERO- Comunicar a los/las opositores/as que la primera prueba de la oposición, consistente en la contestación a un cuestionario de 50 preguntas concretas extraídas del temario que figura en el Anexo I, en un tiempo de 60 minutos, se realizará en **Salón de actos de la Casa de la Cultura** de Ayuntamiento de Güímar, el **lunes día 29 de diciembre de 2025, a las 12:00 horas.**

CUARTO. - Publíquese el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios de la sede electrónica y página web de este Ayuntamiento.

QUINTO.- Contra el presente Decreto que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

